

MEMORIA HISTÓRICA Y BEBES ROBADOS. Aportación al debate de la ASAMBLEA DE PODEMOS, VISTALEGRE II.

Presentado por: **PILAR NAVARRO RICO**, de PODEMOS SAN BLAS-CANILLEJAS, MADRID.

AVALADA POR:

- ASOCIACIÓN TODOS LOS NIÑOS ROBADOS SON TAMBIÉN MIS NIÑOS.
- COORDINADORA X24
- CEAQUA.

JUSTIFICACION DE LA APORTACIÓN.

VISTALEGRE II, permite aportar al debate esta temática que se presenta, de suficiente envergadura por los cuantiosos casos de violación de Derechos Humanos, víctimas de Delitos Permanentes, que en el periodo de 1936 hasta 1954, llegaron a alcanzar la cifra de 30.000 niños robados y desde 1954 hasta bien entrada la democracia, es incalculable el número. Al ser invisibilizados estos crímenes por la mayoría de medios de comunicación, son desconocidos por la sociedad española y negados por la Justicia española, a pesar de haber sido considerados en Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos) y en el Parlamento Europeo.

OBJETIVO

Las víctimas de los crímenes del franquismo (fusilados, trabajo esclavo, represaliados, encarcelados, exiliados forzosos, sucesos de Vitoria, preventorios, etc.) están en nuestra Memoria Histórica sin resolverse. Sin embargo, las víctimas de bebés robados no son identificados como víctimas de crímenes igualmente del franquismo, ya que los medios de comunicación tienden mayoritariamente a invisibilizarlos desde esta perspectiva, y tan solo consideran estos delitos como un negocio de compra-venta, algo que está muy alejado de la realidad. El robo de bebés es uno de los crímenes de la sangrienta dictadura que vivimos durante décadas y se produjo al mismo tiempo que los otros aberrantes delitos que se han mencionado.

Al igual que los asesinados y desaparecidos en cunetas, torturados, represaliados, etc., los bebés robados, son desaparecidos y en su mayoría viven sin conocer su identidad.

Si los familiares reclaman VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN para todas estas personas ¿cómo no ponernos al lado de ellos y sus familiares?, ¿cómo no apoyarlos y acompañar a las organizaciones que llevan años reclamando justicia?

ORIGENES Y ANTECEDENTES

El robo de niños, dicen que siempre se dio por los regímenes dictatoriales, pero para nuestra Memoria Histórica, la cuantía de víctimas y el objetivo que los vencedores de la Guerra Civil Española perseguían, debe ser difundida para conocimiento de las generaciones siguientes.

Algunos-as establecen **3 etapas** de estos aberrantes hechos:

1) El robo a las mujeres republicanas presas (de 1939 a 1954) como castigo a estas mujeres, que según auto del Juez Garzón fueron hasta de 30.000 niños.

2) De 1954 hasta bien entrada la democracia, sigue siendo el móvil de represión política e ideológica, social y religiosa, una forma de represalia contra mujeres o familias que no eran fieles al régimen o vulnerables, mediante engaños y dentro de una estructura que se prolongó en años siguientes. Es incalculable el número porque no hay datos, se impide el acceso a archivos de hospitales, clínicas, no se registraron como nacidos a unos (menos de 24 h.

de vida se consideraba aborto y por lo tanto no se inscribían en el Libro de Familia) y a otros, les dieron como falsamente fallecidos. No hay datos fehacientes de estadísticas, tampoco puede trabajarse en base a denuncias, pues no todos los perjudicados se atreven a denunciar. Según un documento de finales de verano, de la oficina

dependiente del Mº de Justicia, se abrieron diligencias de investigación por 2.083 casos de niños robados, siendo ya archivadas 1.564.

3) A partir de 1975, ya terminada la Dictadura, interviene además el móvil económico, dentro de una trama de personal médico, administrativo y religioso que por motivos ideológicos/económicos, trafican con neonatos.

Todos son delitos que no prescriben, son delitos de lesa humanidad, “que no prescriben, como no prescribe el dolor de las víctimas” y para abundar en ello, cito textualmente el contenido siguiente de la página de la Coordinadora X24 (Barcelona 2.12.2016), que conviene traer a colación:

“Se argumenta que la Ley de Amnistía hace inviable procesar estos hechos, pero cuando se promulgó la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, España ya había suscrito y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este convenio internacional, que convirtió en obligatorios los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 15.1 que nadie podrá ser condenado por sus actos u omisiones que no fueran delictivos en el momento de cometerse, según el derecho nacional e internacional y, en su art. 15.2, que nada impedirá el juicio y la condena por actos u omisiones que en el momento de cometerse fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional. Se da la circunstancia de que, en el momento de cometerse, los crímenes perpetrados por el régimen franquista estaban contemplados en la legislación de la República primero, y en la propia legislación de la dictadura después como delitos ordinarios, y en el derecho internacional como crímenes contra la humanidad. Es decir: “asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y cualquier otro acto inhumano contra la población civil, o persecución por motivos religiosos, raciales o políticos ...”, como establecen los principios de Nuremberg.

*La demanda que algunas organizaciones españolas hacen, se fundamenta jurídicamente en los artículos 10 y 96 de la Constitución Española, el artículo 1.5 del Código Civil y los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre la obligación de los tratados como parte del ordenamiento jurídico interno. Por tanto, puede considerarse que “la ley de amnistía española no sólo transgrede de forma genérica los principios generales del derecho internacional, sino que vulnera pactos internacionales de obligado cumplimiento suscritos por España antes de que fuera dictada. **Por todo ello, no puede impedir las acciones judiciales tendentes a la investigación de los crímenes cometidos por el franquismo**”.*

*Algunas organizaciones, recuerdan que “la administración de justicia española ha investigado crímenes contra la humanidad cometidos en diferentes lugares del mundo (...) y, por el contrario, se ha negado hasta ahora a investigar estos últimos mediante argumentos insostenibles. Esto ha motivado que las víctimas hayan tenido que recurrir en defensa de sus derechos a instancias internacionales” y también dicen como algo fundamental: “**que las instituciones públicas asuman como propia la tarea de sensibilización en esta materia, con un enfoque basado en los derechos humanos, y promuevan la acción de la justicia presentando querrelas criminales ante los juzgados de Instrucción para que la impunidad no sea más una característica del sistema democrático**”.*

PROPONGO

1.- Que rompamos con el miedo en PODEMOS y creemos mecanismos concretos para recuperar la Memoria Histórica en el caso de Niños Robados y difundamos nuestra Memoria Histórica (la de los perdedores) como plantea Pablo Iglesias en el Plan 2020, pág. 22: “*Es una exigencia democrática de justicia y de (lógica) reparación de las víctimas para que nuestro país se equipare de una vez al antifascismo europeo*”. No somos élites, somos pueblo y el pueblo precisa cerrar heridas.

2.- Que se apoye de una vez a las organizaciones de bebés robados y personas sin identidad, en sus reivindicaciones (apertura de archivos de la iglesia, de hospitales públicos y privados y otros, establecimiento de Banco de Datos de ADN gestionado públicamente y participado por estas asociaciones y todo aquello que facilite el reencuentro con las familias biológicas), para que la impunidad de la dictadura no sea una característica del sistema democrático.

Para facilitar esta justa demanda social sobre los puntos anteriores, propongo **CREAR UN CÍRCULO SECTORIAL DE MEMORIA HISTÓRICA** desde el cual se estudie, difunda y promueva actuaciones de acompañamiento a las organizaciones en su búsqueda de VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.
